

Foro de consulta convocado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones sobre LA INICIATIVA DE LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

17 de febrero de 2016

Ponente: Lic. Ángeles López García



1. Pertinencia de hablar de las mujeres en la iniciativa de ley.

¿Por qué es importante hablar de las mujeres en esta iniciativa de ley? Porque las mujeres y los hombres *no nos movemos de la misma manera ni ocupamos igual los espacios públicos. Los roles género influyen en cómo transitamos, a dónde vamos, en qué horarios salimos y de qué manera lo hacemos.* Las mujeres suelen utilizar más el transporte público y realizan viajes más cortos pero repetidos, es decir van de un lugar a otro y suelen cargar con mandado, mochilas, pañaleras y con niñas y niños. Todo lo anterior debe ser considerado en el diseño del transporte público.

Para las mujeres, especialmente las que utilizan diariamente el transporte público, la violencia en estos espacios es cosa de todos los días. Se enfrentan diariamente con hombres que las miran de manera lasciva, las intimidan, les dicen cosas obscenas, las manosean, les meten la mano debajo de sus faldas o uniformes escolares, las siguen, se les repegan, se masturban enfrente de ellas y un largo etcétera. Lo anterior **es cosa de todos los días y es uno de los PRINCIPALES OBSTÁCULOS a la movilidad de las mujeres**, pues estas NO PUEDEN TRANSPORTARSE DE MANERA LIBRE Y SEGURA. Esta violencia que sufren las pone en desventaja frente a los hombres, pues en la realidad no gozan con la misma libertad para moverse. Incluso los días que no les sucede nada, las mujeres VIAJAN CON UNA SENSACIÓN CONSTANTE DE MIEDO, pues saben que las agresiones pueden ocurrir en cualquier momento. *Cuando la mitad de la población no puede transportarse de manera libre y segura significa que algo grave está pasando y que ES NECESARIO HACER ALGO AL RESPECTO.*

2. Responsabilidades del Estado.

Es muy común que las mujeres no denuncien cuando son acosadas en las calles o transportes públicos pues la mayoría de ellas **han perdido la confianza en las autoridades**, por lo que **recurren a estrategias de autoprotección** (como reducir los horarios en los que viajan, depender de que alguien las acompañe o incluso gastar más dinero en taxis para evitar el acoso en los camiones, entre otras cosas), lo que vemos es que **estas estrategias de autoprotección que utilizan las mujeres obstaculizan su derecho a la movilidad libre y segura pues consumen tiempo, dinero y salud mental ya que viven bajo la sombra del miedo a ser agredidas sexualmente.** Lo anterior tiene graves repercusiones en todos los ámbitos de sus vidas pues constantemente se pierden de oportunidades laborales, educativas, culturales y de recreación, aspecto que a la larga obstaculiza el ejercicio de sus derechos.

Proteger a las mujeres de la violencia que sufren en los espacios públicos es RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. Así como también lo es prevenir estos actos de violencia y garantizar la seguridad de las mujeres a través de la incorporación de la perspectiva de género en todas las legislaciones y en políticas públicas (esto es a lo que se le llama transversalidad de género).

Las mujeres estamos presentes en todos los ámbitos de la vida y es por eso que deben tomarse en cuenta nuestras experiencias y necesidades. No existen las leyes neutras, para poder lograr la igualdad es necesario que se consideren las desventajas que sufrimos las mujeres, en este caso en los espacios públicos, para poder gozar realmente de nuestro derecho a la movilidad.

El Artículo 1º Constitucional pone al mismo nivel que la constitución los derechos contenidos en los tratados internacionales ratificados por México, así como los contenidos en la jurisprudencia internacional. También obliga al Estado Mexicano a RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR los derechos humanos de todas las personas.

México ha ratificado los tratados principales en materia de derechos humanos de las mujeres, como la CEDAW y BELEM DO PARÁ, que señalan que los Estados deben garantizar las condiciones de igualdad y no discriminación para las mujeres, así como prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra ellas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha condenado al Estado Mexicano por violar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la sentencia conocida como CAMPO ALGONODERO y ha señalado QUE EL ESTADO ES RESPONSABLE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE OCURRE EN CONTRA de las mujeres; pues al ser una problemática grave y sistemática conocida por el Estado, este está obligado a generar acciones para prevenirla. La sentencia señala la importancia de la prevención de la violencia contra las mujeres como elemento explícito en la planificación urbana y rural y en el diseño de los edificios y residencias. Así mismo, puntualiza que **forma parte de la labor de prevención el mejoramiento de la seguridad del transporte público y los caminos que emplean las mujeres**, También recomienda realizar diagnósticos comunitarios de seguridad para detectar los lugares peligrosos, examinar los temores de las mujeres y solicitar a ellas sus recomendaciones para mejorar su seguridad.

La encuesta ENDIREH 2011 señala que en México, 2 de cada 10 mujeres han sufrido violencia en el ámbito comunitario, de las cuales el 86% ha sido intimidada mientras que el 41% ha sido abusada sexualmente. Sin embargo consideramos que las cifras anteriores no son representativas de la realidad que vivimos las mujeres pues contrastan mucho con estudios realizados por organizaciones internacionales, como el elaborado por CEPAL en 2015¹, donde se encontró que en áreas metropolitanas 6 de cada 10 mujeres, y en algunas zonas incluso 9 de cada 10 mujeres, han sido víctimas de actos de abuso y/o acoso sexual en espacios públicos, especialmente en el transporte público. Lo anterior nos muestra la necesidad de realizar diagnósticos integrales acerca de las necesidades, experiencias y riesgos que enfrentan las mujeres en los espacios públicos para poder dimensionar la gravedad de esta problemática y así llevar a cabo acciones que solucionen dichas situaciones.

3. Naturalización de la violencia contra las mujeres en espacios públicos.

Quizás uno de los problemas más graves de la violencia que sufrimos las mujeres en espacios públicos es **su naturalización** al interior de la sociedad. Es decir, nos hemos acostumbrado a verla como algo normal, como algo que ha sido siempre así y que no se puede cambiar. **La naturalización de esta violencia es tan fuerte que esta ley no es la excepción, pues no alcanza a identificar esta problemática y por ende tampoco la atiende.**

¹ CEPAL (2015). Violencia de género en el transporte público. Una regulación pendiente. Serie: Recursos Naturales e Infraestructura. Naciones Unidas: Santiago de Chile.

Sin embargo esta violencia no es normal. **NO ES NORMAL QUE LAS MUJERES SALGAMOS A LA CALLE CON MIEDO TODOS LOS DÍAS, NO ES NORMAL QUE SEAMOS ACOSADAS, TOCADAS Y VIOLADAS COTIDIANAMENTE EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS. Es por eso que la Iniciativa de Ley de movilidad no puede ignorar las necesidades del 50% DE LA POBLACIÓN.**

Las mujeres no queremos seguir viviendo con miedo y no queremos seguir viendo limitados nuestros derechos por la inacción de las autoridades. El congreso tiene en sus manos una oportunidad para garantizar el derecho a la movilidad de **TODAS LAS PERSONAS, de TODAS LAS MUJERES.** Es por eso que consideramos que la iniciativa de ley **DEBE** considerar la perspectiva de género, porque finalmente **lo que aquí subyace es una cuestión de ciudadanía y del ejercicio de las mujeres a su derecho humano a la movilidad y a una vida libre de violencia.**